Responsable de la Información: Abogado General
Eliminado 8 palabras con fundamento en el art 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el numeral trigésimo octavo de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, debido a que son datos personales que pueden identificar a una persona, aprobado por el Comité de Transparencia mediante acta con fecha 01 de abril de 2017, con número 6.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.....

I.3 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.....

I.4 Que el **M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ**, fue designado como **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA** por el C. Gobernador Constitucional del Estado **LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, mediante nombramiento otorgado el día 14 de octubre de 2016, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 15, Folio 15, Libro Cinco, e interviene en la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.....

I.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **UTC000516V13**.....

I.7 Que durante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, en fecha **doce de enero de dos mil dieciocho**, se discutió sobre la contratación de la Adquisición de Material de Papelería para la Universidad Tecnológica de Chihuahua, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por lo que se

emitió Dictamen adjudicándose la partida **única** a favor de **EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V.,** con el número **UTCH/AD/10/2018,** tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité, lo anterior con fundamento en el artículo 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua .....

I.8 Que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de **Recursos Propios**, para cubrir el importe del presente contrato.....

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Testimonio de Escritura Pública No. 1,974 (Mil novecientos setenta y cuatro), de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, otorgada ante la Fe del Lic. Saúl González Herrera, Notario Público No. 16 (Dieciséis), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.....

II.2 Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V......
RFC: [redacted].....
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [redacted].....
TELÉFONO: [redacted].....
LOCALIDAD: [redacted].....

II.3 Que el **C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ,** es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V.,** en los términos del presente contrato, tal y como consta en Mandato General para pleitos y cobranzas, pelitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral y actos de administración; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

II.4 Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha **quince de enero de dos mil dieciocho**, el cual forma parte integrante de este instrumento
jurídico.....

II.5 Que conoce los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"** y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato.....

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que para el beneficio de **"LA UNIVERSIDAD",** esta requiere de la adquisición objeto del presente contrato.....

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la **"LA UNIVERSIDAD"**, los bienes correspondientes a: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA,** con los detalles que se describen a continuación:

PARTIDA	CONS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	P.UNIT.
	1	BACO129	ACUARELA C/12 PASTILLAS Y PINCEL #67517 CARTON BACO	PZA.	$ 8.00
	2	AVAN021	AGENDA MEMORANDUM A-10(A-510)2018 STANDARD VINIL AVANTE	PZA.	$ 88.00
	3	WENS015	AGENDA EJECUTIVA DIARIA #WEN-032V "2018" VINIL WEN'S	PZA.	$ 148.00
	4	COME008	AGENDA EJECUTIVA SEMANAL CURPIEL NEGRA 2018 COM-MEX	PZA.	$ 132.00
	5	PELI192	ALFILER P/MAPA C/100 PIN-ES COLS.SURT.PELIKAN	CJA.	$ 16.00
	6	3MMM375	BANDERITAS RIGIDAS PAQ.C/24 4COLS.#686F-1 3.8*5.8CMS.3M	PAQ.	$ 84.00
	7	JANE071	BLOCK ADHESIVO 4*5 CMS.#2204 C/100 AMARILLO PASTEL JANE	PZA.	$ 2.50
			[redacted]		

63	PRIN327	CHAROLA ORGANITODO P/CAJON #0113 HUMO PRINTAFORM	PZA.	$	89.60
64	3MMM201	CINTA ADHESIVA MAGICA 19*33=3/4" #6200 HIGLAND 3M	PZA.	$	13.00
65	3MMM016	CINTA ADHESIVA MAGICA 19*33=3/4" #810 ACETATO 3M.	PZA.	$	43.00
66	3MMM017	CINTA ADHESIVA MAGICA 19*65=3/4" #810 ACETATO 3M.	PZA.	$	104.00
67	JANE191	CINTA ADHESIVA MAGICA 24*65=1" #810 JANEL	PZA.	$	37.00
68	EVEK001	CINTA ADHESIVA MASKINGTAPE 18*50=3/4" #PMS101 USO GRAL.	PZA.	$	13.00
69	EVEK007	CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50=2" #PSCA100 DEVEK	PZA.	$	9.50
70	EVEK004	CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE TRANSP.48*50=2" #PSTR100 DEVEK	PZA.	$	9.50
71	EVEK003	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*33=3/4" #PCO101/501 DEVE	PZA.	$	4.00
72	EVEK006	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*65=3/4" #PCO103 DEVEK	PZA.	$	7.00
73	3MMM169	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19*33 3/4" #550 CELOFAN 3M	PZA.	$	16.00
74	EVEK021	CINTA DOBLE CAPA 12*50MTS. #PDC101/102 POLIPROPILENO DE	PZA.	$	37.00
CONS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	P.UNIT.	
75	EVEK020	CINTA DOBLE CAPA 18*50MTS. #PDC103 POLIPROPILENO DEVEK	PZA.	$	47.00
76	WILS020	CLIP JUMBO INOXIDABLE C/100 PZAS. WILSON	CJA.	$	15.60
77	WILS019	CLIP MARIPOSA #1 NIQUELADO INSTITUCIONAL C/12 WILSON ME	CJA.	$	8.80
78	WILS001	CLIP MARIPOSA #2 NIQUELADO INSTITUCIONAL C/50 WILSON ME	CJA.	$	15.60
79	WILS002	CLIP STANDARD #1 NIQUELADO C/100 INSTITUCIONAL WILSON M	CJA.	$	3.70
80	WILS003	CLIP STANDARD #2 NIQUELADO C/100 INSTITUCIONAL WILSON M	CJA.	$	3.60
81	ACCO261	CLIP SUJETADOR CHICO 19MM=3/4" #72020 (P2462) C/12 ACCO	CJA.	$	9.60
82	ACCO260	CLIP SUJETADOR GRANDE 51MM=2" #72100 (P2464) C/12 ACCO	CJA.	$	39.60
83	ACCO259	CLIP SUJETADOR MEDIANO 32MM=1 1/2" #72050 (P2463) C/12 ACCO	CJA.	$	18.00
84	PELI281	COJIN P/SELLO #1 PLASTICO SIN TINTA PELIKAN	PZA.	$	14.00
85	CONE001	COLORES C/12 CORTOS "LEONCITO" MADERA C.C.	CJA.	$	8.00
86	CONE002	COLORES C/12 LARGOS "LEONCITO" MADERA C.C.	CJA.	$	16.00
87	BACO042	COMPAS ESCOLAR #106 C/ESTUCHE VINIL BACO	PZA.	$	10.00
88	JLMO127	CORCHO AGLOMERADO CAL. 6MM. 61*91 PLIEGO J.L.M	PGO.	$	168.00
89	MIGA001	CORDON PORTAGAFETE S/DESTORCEDOR NEGRO M.G.	PZA.	$	1.40
90	KORE263	CORRECTOR ADHESIVO ROLLER 4.2*5MTS.(8) SCOOTER KORES	PZA.	$	13.00
91	PELI215	CORRECTOR LIQUIDO 20 ML.BCO. ACUA PELIKAN	FCO.	$	6.40
92	INOR046	CORRECTOR LIQUIDO T/PLUMA BCO. #PAPCOR005 ESCRIMEX	PZA.	$	11.00
93	GUIL022	CORRECTOR LIQUID-PAPER FCO. 20 MLS.BCO #70225 GUILLETE	FCO.	$	13.00
94	BACO198	CRAYON CERA C/12 COLORES STD. NO TOX.BACO	CJA.	$	9.90
95	PRIN663	CUADERNO BOOK #BKMOTRY R.G.100HJS.P.DURA. MOTOCICLETA P	PZA.	$	38.00
96	SCRI346	CUADERNO ESPIRAL STD. #4540 R.G. F.F. 100HJS. SCRIBE	PZA.	$	11.50
97	SCRI417	CUADERNO ESPIRAL STD. #4542 5MM.F.F. 100HJS.MEGA SCRIBE	PZA.	$	11.50

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

98	SCRI186	CUADERNO ESPIRAL STD. #72321 R.G.100HJS. KID'S SCRIBE	PZA.	$	25.00
99	SCRI198	CUADERNO PROF. #7970 R.G. 100 HJS. ELEMENTAL SCRIBE	PZA.	$	12.00
100	SINO137	CUCHILLA #SX-4 CHICA RECORTABLE OPACA ALIAMEX	PZA.	$	4.50
101	SINO037	CUCHILLA #SX-8 GRANDE RECORTABLE OPACO #526 SINOTEC	PZA.	$	6.80
102	PELI177	CUENTA FACIL CERA P/CONTAR D2 14 GRS. PELIKAN	PZA.	$	4.90
103	SANF034	CUENTA FACIL CREMA P/CONTAR #64 PAPEL AZOR	PZA.	$	6.00
104	AGUI003	DEDAL HULE No.12 AGUILA C. HULERA AGUILA	PZA.	$	2.10
105	ACCO056	DESGRAPADOR STANDARD #P06265(79792) SWINLINE ACCO	PZA.	$	7.00
106	SINO147	DESPACHADOR EJEC.ACRILICO #T-20071 18*33 ALIAMEX SINOTE	PZA.	$	35.00
107	SINO093	DESPACHADOR EJEC.ACRILICO #T20031/20072 18*65 OFFICE-EA	PZA.	$	52.00
108	AVAN018	DIRECTORIO TELEFONICO INDUSTRIAL P/ESCR.D-11 ECO CURPIE	PZA.	$	76.00
109	SILC377	ENGRAPADORA DE ESCRITORIO #392710 1/2 TIRA METAL MAPED	PZA.	$	40.00
110	ACCO156	ENGRAPADORA DE ESCRITORIO #444 TIRA COMP.METAL(P0432)S	PZA.	$	93.00
111	SODI080	ENGRAPADORA DE ESCRITORIO #EMM-20 1/2 TIRA METAL MAE	PZA.	$	70.00
112	INOR084	ENGRAPADORA DE ESCRITORIO #PAPEN030/035 TIRA COMP.ESCRI	PZA.	$	57.00
113	BLUE136	ESCALIMETRO PLASTICO 30 CMS.PROFESIONAL MOD.K-01 KAISER	PZA.	$	62.00
114	SILC026	ESCUADRA JGO. C/2 1306-32 CMS. C/BISEL PROF SILCO	JGO.	$	106.00
115	GBCM162	ESPIRAL METAL T/CTA. 1"=25.0 MM.C/20 NGO. G.B.C.	CJA.	$	145.00
116	GBCM160	ESPIRAL METAL T/CTA. 11/4"=32 MM.C/12 NEGRO G.B.C.	CJA.	$	120.00
117	GBCM243	ESPIRAL METAL T/CTA. 9/16"=14.28 MM.C/20 NGO. G.B.C.	CJA.	$	98.00
118	GBCM030	ESPIRAL PLAST. SURT. 1/2"=12.7 MM. DE 38 ARILLOS G.B.C.	PZA.	$	2.50
119	GBCM042	ESPIRAL PLAST. SURT. 7/16"=11.11 MM. DE 38 ARILLOS G.B.	PZA.	$	2.00
CONS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	P.UNIT.	
120	GBCM044	ESPIRAL PLAST. SURT. 9/16"=14.28 MM. DE 38 ARILLOS G.B.	PZA.	$	2.20
121	JANE040	ETIQUETA CARTERA 50*100 (CONT. 80) JANEL	CJA.	$	16.00
122	JANE125	ETIQUETA P/IMP.LASER #5163 2*4" BCA.C/25H 250P JANEL	PAQ.	$	52.00
123	JANE107	ETIQUETA P/IMP.LASER #5165 81/2*11" BCA.C/25H 25P JANEL	PQT.	$	52.00
124	JANE126	ETIQUETA P/IMP.LASER #5261 1*4" BCA. C/25H 500P JANEL	PAQ.	$	52.00
125	PCON034	ETIQUETA P/IMP.LASER #PL-5165 81/2*11" BCO. C/100 1P P.	PAQ.	$	180.00
126	JEBA075	FOAMY T/CARTA COLS. SURT. JEBA	PZA.	$	1.50
127	ESSE086	FOLDER BITONO CARTA C/50 NEGRO PENDAFLEX ESSELTE	CJA.	$	148.00
128	TRAT025	FOLDER C/COSTILLA T/CTA. COLS. SURT. ATIENZA	PZA.	$	4.90
129	LACA005	FOLDER C/COSTILLA T/CTA. COLS. SURT. LA CASITA	PZA.	$	4.90
130		FOLDER CARTA TONOS PASTEL COL. SURT. MANILA CANSA	PZA.	$	1.10
131		FOLDER OFICIO TONOS PASTEL COL. SURT. MANILA CANSA	PZA.	$	1.20
132	BERK038	FOLDER CREMA CARTA MANILA EMIR BEROKY	PZA.	$	0.90

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "6", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

133	BERK039	FOLDER CREMA OFICIO MANILA EMIR BEROKY	PZA.	$	1.00
134		FOLDER CARTA TONOS FUERTES HOTCOLORS APSA	PZA.	$	2.40
135		FOLDER OFICIO TONOS FUERTES HOTCOLORS MAPASA	PZA.	$	3.30
136	MISE200	GEL ANTIBACTERIAL 500MLS. BASE ALCOHOL GEL KLEEN	PZA.	$	40.00
137	STAF097	GIS COLORES PASTEL C/12 PARA DIBUJANTE #203 STAFFORD	CJA.	$	30.00
138	ACCO081	GRAPA STANDARD 1/4" #SF-1(P6246) C/5000 SWINLINE ACCO	CJA.	$	14.00
139	FIFA011	GRAPA STANDARD C/5040 #400-C 1/4" PILOT FIFA FLEX	CJA.	$	26.00
140	RIHA198	GUILLOTINA INGENTO 25*30 CMS. 12" MADERA TY-701 RIHAN	PZA.	$	590.00
141	ACME223	GUILLOTINA METALICA 30*25CMS.#8448 DELTA GOBA	PZA.	$	311.00
142	MARN004	HULE PEGASOLO #4 1.40MTS.ANCHO APROX.140MTS.LGO.25KGS.M	ROLL	$	1,640.00
143	JANE150	INDICE BANDERA C/DESP.2.3*4.5CMS. COLS. SURT. NEON 50HJS.JANE	PZA.	$	21.20
144	BACO155	JUEGO DE GEOMETRIA #5070 C/COMPAS 106,103 BACO	PZA.	$	23.00
145	COVE011	LAPICERO 0.5 MM. TECHNICLICK #PD105T TRANSP.PENTEL	PZA.	$	23.00
146	ZEBR060	LAPICERO 0.5 MM. #6520 Z-GRIP COLS. ZEBRA	PZA.	$	9.60
147	ZEBR015	LAPICERO 0.5 MM. #M-301(6000) METAL/PLAST. ZEBRA	PZA.	$	34.00
148	ZEBR088	LAPICERO 0.7 MM. #6503 Z-GRIP ZEBRA	PZA.	$	10.00
149	SILC581	LAPIZ #2-HBGRAFITO C/GOMA P/OFICINA TRANG. MAPED SILCO	PZA.	$	2.40
150	BERO642	LAPIZ AMARILLO #2 HB P/OFICINA BEROL	PZA.	$	2.40
151	BERO055	LAPIZ AMARILLO #2 SUAVE P/OFICINA MIRADO BEROL	PZA.	$	3.40
152	OCHO009	LIBRETA TAQUIGRAFIA CHICA 80 HJS. ESPIRAL #7100 ROCA O	PZA.	$	7.00
153	OCHO010	LIBRETA TAQUIGRAFIA GRANDE 80 HJS. ESPIRAL #7100 ROCA O	PZA.	$	8.00
154	OCHO012	LIBRO 1/4 NO. 2 96 HOJAS RAYA FCESA. #6127 OCHOA ROCA	PZA	$	21.00
155	AGUI027	LIGA #18 AGUILA 100 GRS. BOLSA C. HULERA AGUILA	BOLS	$	17.00
156	AGUI009	LIGA #18 AGUILA 100 GRS. C. HULERA AGUILA	CJA.	$	18.00
157	FIFA056	LIGA #33 PILOT 100 GRS. NATURAL FIFA	CJA.	$	17.00
158	KORE352	LIMPIADOR LIQUIDO P/PIZARRON BCO. 250ML.C/AROMA KORES	PZA.	$	28.00
159	QUIJ003	LIMPIADOR PANTALLAS P/COMP.ANTIEST.250ML PC PANTALLA QJ	FCO.	$	52.00
160	BACO214	MARCADOR AGUA BACOLOR P/CINCEL C/4 COLS. BACO	EST.	$	26.40
161	BACO215	MARCADOR AGUA BACOLOR P/CINCEL C/8 COLS. BACO	EST.	$	51.00
162	BACO304	MARCADOR AGUA BAMBINI P/CINCEL C/12 COLS.SURT.#MR158 BA	PAQ.	$	61.00
163	PELI355	MARCADOR MARCATEXTO COLS. SURT. #414 T/CINCEL PELIKAN	PZA.	$	4.00
164	SANF287	MARCADOR MARCATEXTO COLS. SURT. VISTA VISION AZOR	PZA.	$	4.00
CONS	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**P.UNIT.**	
165	BACO242	MARCADOR MARCATEXTO BACOFLASH P/CINCEL C/5 COLS. BACO	PAQ.	$	32.00
166	SANF195	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO #830 AZUL ALUMINIO AZOR	PZA.	$	14.50
167	SANF196	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO #830 NEGRO ALUMINIO AZOR	PZA.	$	14.50

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "7", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

168	BACO205	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO ALUMINIO NEGRO "TIZA PEN"	PZA.	$	14.00
169	SANF048	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO C/4 #830 ALUMINIO AZOR	EST.	$	58.00
170	BACO203	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO C/4 ALUMINIO "TIZA PEN" BA	EST.	$	58.00
171	INOR104	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO C/4 #PAPMAP009B4 ESCRIMEX	PAQ.	$	29.00
172		MARCADOR T/PERM. #30001 P.F. SHARPIE COLS. SURT. BEROL	PZA.	$	12.00
173		MARCADOR T/PERM. #30001 P.F. SIGNAL COLS. SURT. AZOR	PZA.	$	8.00
174	SANF453	MARCADOR T/PERM. #4001 P.EXT.GSO. NGO.SIGNAL XTRA AZOR	PZA.	$	12.00
175	BERO663	MARCADOR T/PERM. #92368 P.CINCEL AZUL CHISEL SHARPIE BE	PZA.	$	15.00
176	JOCA008	MARCADOR T/PERM. #D4236 NEGRO P.CINCEL (MP12N) JOCAR	PZA.	$	5.40
177	GRUP352	MEMORIA EXTERNA FLASH 16GB KIN/ADATA USB #DT10016GB G.L	PZA.	$	150.00
178	GRUP616	MEMORIA EXTERNA FLASH 64GB.USB ADATA #COO8BK G.L.	PZA.	$	530.00
179	GRUP334	MEMORIA EXTERNA FLASH 8GB. USB KINSTON #DT1008GB G.L	3ZA.	$	120.00
180	JANE315	MICA AUTOADHERIBLE .45*10MTS. #10100 TRANSPARENTE JANEL	ROLL	$	49.00
181	INOR076	MICA AUTOADHERIBLE ROLLO .45*20MTS.#PAPROL003 ESCRIMEX	ROLL	$	84.00
182	MISE043	PANUELO FACIAL C/90 PZAS. KLEENEX KIMBERLY	CJA.	$	16.00
183	PCON055	PAPEL BOND 36KGS.PREM .91*50MTS.N 2" #10B4 (BP400)PCM.	ROLL	$	182.00
184	SAJO013	PAPEL BOND BRIGHTS CTA.C/100 PAQ.C/10 COLS. SAIRA SAJOR	PAQ.	$	36.00
185		PAPEL BOND FLUO.BRIGHTS CTA.C/100 ***POR COLOR*** SUPRA	PAQ.	$	36.00
186	KIMB010	PAPEL BOND P/ROTAFOLIO 57*87 KROMOS 37 KGS.BCO.SCRIBE C	PGO.	$	1.40
187	KIMB072	PAPEL BOND T/CARTA VERDE ECOLOGICO C/500 BCO.75GRS.SCRI	PAQ.	$	54.00
188	KIMB077	PAPEL BOND T/OFICIO VERDE ECOLOGICO C/500 BCO.75GRS.SCR	PAQ.	$	74.00
189	APSA002	PAPEL OPALINA BLANCO 120GRS.C/100 CTA. APSA	PAQ.	$	39.00
190	JLMO100	PAPEL OPALINA MARFIL HI 125GRS.C/100HJS. T/CTA. J.L.M	PAQ.	$	58.00
191	OCHO020	PAPEL P/ROTAFOLIO 5MM. 70*95 CMS. #8005 BOND ROCA 8A	PZA.	$	1.70
192	OCHO018	PAPEL P/ROTAFOLIO 7MM. 70*95 CMS. #8007 BOND ROCA 8A	PZA.	$	1.70
193	PAPE010	PAPEL SEGURIDAD T/CTA. PAQ.C/100 COLS. PAPELES	PAQ.	$	138.00
194	POLI016	PASTAS 16PTS. CARTA ARENA SOLIDO AZUL PROLAM C/50 POLIDEX	PAQ.	$	95.00
195	POLI020	PASTAS 16PTS. CARTA ARENA SOLIDO NGO. PROLAM C/50 POLIDEX	PAQ.	$	95.00
196	POLI019	PASTAS 16PTS. CARTA TRANSP.RAYADA CRISTAL C/50 POLIDEX	PAQ.	$	95.00
197	DOLI008	PEGAMENTO ESCOLAR BCO. 1KG. ALFA DOLI	PZA.	$	30.00
198	DOLI002	PEGAMENTO P/ENCUADERNAR 1KGS. BLANCO "ALFA" I.DOLI	PZA.	$	55.00
199	KORE104	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO 10 GRS. KORES	PZA.	$	4.90
200	ACCO613	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO 40GRS. NO TOX. ACCO	PZA.	$	17.00
201	PRIT010	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO 42 GRS. PS-40 PRITT H.M.	PZA.	$	34.00
202	ACCO106	PERFORADORA P/ESCRITORIO #390 7Y8 CMS.#P2089 METAL NGA.	PZA.	$	102.00
203	ACCO159	PERFORADORA 3 PERFORS. STD.P/10HJS.(P6084) ACCO	PZA.	$	86.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "8", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

204	RIHA196	PERFORADORA 3 PERFORACIONES #997B TRAB.PESADO P/30HJS.R	PZA.	$	390.00
205	GBCM337	PERFORADORA MANUAL P/GAFETES #MX60077 METAL G.B.C.	PZA.	$	250.00
206	DURA011	PILA 1.2 VTS. #LD715-20P AA C/2 RECARGABLE RAYOVAC	PAQ.	$	150.00
207	COMI009	PILA 1.2 VTS. #NH AAA C/2 (LD72A)RECARGABLE RAYOVAC	PZA.	$	150.00
208	DURA003	PILA 1.5 VTS. #1500-AA TIPO C/4 ALCALINA DURACEL	PAQ.	$	66.00
209	DURA006	PILA 1.5 VTS. #2400-AAA C/4 ALKALINA DURACEL	EST.	$	74.00
CONS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	P.UNIT.	
210	ACME177	PINCEL #KOP5 PLANOS C/5PZAS. BARRILITO GOBA	JGO.	$	25.00
211	RODI444	PINCEL ESCOLAR #1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 MANGO MADERA	PZA.	$	3.00
212	RODI370	PINTURA VINILICA LAVABLE 250ML. ROJO BOMBIN RODIN	PZA.	$	15.00
213	ALFR200	PIZARRON BLANCO PINTARRON 120*240CMS.#6133 VANG. ALFRA	PZA.	$	1,260.00
214	ALFR018	PIZARRON BLANCO METALICO 120*240 CMS.#6170 VANGUARDIA A	PZA.	$	1,712.00
215	ALFR303	PIZARRON BLANCO PINTARRON 60*90 CMS.4832 WHITE STAR ALF	PZA.	$	356.00
216	ALFR235	PIZARRON BLANCO PINTARRON 90*120 CMS.VANG.#6140 ALFRA	PZA.	$	456.00
217	ALFR109	PIZARRON CORCHO C/MAR.ALUMINIO 90*120CMS.#6135 VANGUARD	PZA.	$	280.00
218	ALFR110	PIZARRON CORCHO C/MAR.ALUMINIO 90*120CMS.#6173 VANGUARD	PZA.	$	472.00
219	BACO128	PLASTILINA C/10 BARRAS COLS.SURT. BACO	CJA.	$	7.60
220		PLASTILINA BARRA MAQUETA 180 GRS. APROX. #61 COLS.SURT. BACO	PZA.	$	6.50
221	ELMU079	PORTA LAPIZ MALLA METAL NGO.#GD001000 MED.REDONDO GADIZ	PZA.	$	21.00
222	SANF089	PORTA LAPIZ P/OFICINA #6110 (3106) HUMO SABLON AZOR	PZA.	$	14.00
223	LACA007	PORTAGAFETE VINIL C/PER.S/BCHE 8.5*10CMS. HRZ. CHICO	PZA.	$	1.70
224	PELI331	PUNTILLA 0.5 MM. HB C/12 PZAS. PELIKAN	TUBO	$	4.80
225	KORE366	PUNTILLA 0.5 MM. HB C/15 KORES	TUBO	$	2.90
226	PELI407	PUNTILLA 0.7 MM. HB C/12 PZAS. PELIKAN	TUBO	$	4.80
227	LESA006	REFUERZO ENGOMADO AUTO ADHERIBLE VINIL C/100 LESA	PAQ.	$	3.70
228	BACO084	REGLA PLASTICO 30 CMS. #5030 SIN ESTUCHE ECO. BACO	PZA.	$	2.90
229	PRIN613	REGISTRADOR CARTA S/I VERDE CAMUFLA ECO.NEGO-FILE PRI	PZA.	$	25.00
230	COVE219	REPUESTO P/BORRADOR ZE80 C/2PZS.CLICK ERASER CUADRADO P	PAQ.	$	16.00
231	COVE078	REPUESTO P/BORRADOR ZE-22 TIPO LAPIZ REDONDO C/2PZS ERA	PZA.	$	20.00
232	SANF215	REVISTERO #1925 NEGRO PLASTICO SABLON AZOR	PZA.	$	44.00
233	BERK022	ROLLO PAPEL KRAFT 90*125 CMS. 49" 30 KGS.APX.BEROKY	ROLL	$	768.00
234	CAST009	SACAPUNTA FIGURAS SURTIDAS #495/505 PLASTICO CASTOR	PZA.	$	0.60
235	COPY004	SACAPUNTA METAL DIAGONAL MOD.SACM4 HACHA VIDI C.J.	PZA.	$	2.10
236	ACCO455	SEPARADOR ALFABETICO A-Z #P0448 CTA. MULTIDEX BASIC ACC	PQT.	$	39.00
237	ESSE005	SEPARADOR COLGANTE T/CTA. C/25 VERDE TRAD.OXFORD ESSELT	CJA	$	110.00
238	ESSE006	SEPARADOR COLGANTE T/OF. C/25 VERDE TRAD. OXFORD ESSELT	CJA	$	130.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "9", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

239	COPY002	SEPARADOR L-P C/PERF.CTA. MOD.PH2 DELGADO C/100 VIDI	PAQ.	$	48.00
240	ACCO154	SEPARADOR L-P C/PERFORACION CTA.#P0572 MEDIO C/100 ACCO	CJA.	$	79.00
241	ACCO562	SEPARADOR L-P C/PERFORACION CTA.#P0571 GRUESO C/100 ACC	CJA.	$	160.00
242	ACCO570	SEPARADOR S/NUMERO #P2455 C/5 COLS.3 PERF.CTA. W.J ACC.	PAQ.	$	11.60
243	ACCO571	SEPARADOR S/NUMERO #P2456 C/8 COLS.3 PERF.CTA. W.J ACCO	PAQ.	$	15.20
244	ACCO572	SEPARADOR S/NUMERO #P2457 C/10 COLS.3 PERF.CTA. W.J ACC	PAQ.	$	19.60
245	ACCO573	SEPARADOR S/NUMERO #P2458 C/12 COLS.3 PERF.CTA. ACCO	PAQ.	$	20.00
246	ESSE022	SEPARADOR S/NUMERO #24150 C/15 COLS.3 PERF. CTA. ESSELTE	PAQ.	$	47.60
247	ACCO144	SEPARADOR SK-10 C/5 COLORES T/CTA. #P0560 ACCO	PQT.	$	10.00
248	GEVE035	SILICON MULTIUSOS C/10 TIRAS DELGADAS AYJ	BOLS	$	16.00
249	CANS016	SOBRE BOLSA RADIOGRAFIA #1211 40*50 S/C ANTE CANSA	PZA.	$	6.90
250	CANS002	SOBRE BOLSA T/CARTA S/C #1856 23*30.5 ANTE CANSA	PZA.	$	1.60
251	CANS004	SOBRE BOLSA T/LEGAL S/C #1859 30*39 ANTE CANSA	PZA.	$	4.30
252	CANS023	SOBRE BOLSA T/OFICIO S/C #1857 23.5*34 ANTE CANSA	PZA.	$	2.00
253	CANS005	SOBRE BOLSA T/OFICIO S/C #7B.B 23.5*34 BLANCO CANSA	PZA.	$	2.00
254	IRAS113	SOBRE P/CD O DVD BCO. C/SOLAPA C/VENTANA SCD-01 FORTEC	PZA.	$	0.70
CONS	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**P.UNIT.**	
255	CANS009	SOBRE P/RAYA #5-60A 60KGS. 8.8*16 ANTE CANSA	PZA.	$	0.50
256	INSI001	TABLA ALMACEN FIBRACEL C/BROCHE T/CTA. IND.SILVA	PZA.	$	22.00
257	INSI002	TABLA ALMACEN FIBRACEL C/BROCHE T/OFICIO IND.SILVA	PZA.	$	23.00
258	BOST053	TAJALAPIZ ELECTRICO #EPS10HC DIF. MEDIDAS STANLEY BLACK	PZA.	$	340.00
259	GRUP158	TAPETE P/MOUSE ERGONOMICO DESCANSA MUNECA #041078 GEL.G	PZA.	$	138.00
260	PAPE006	TARJETA BRISTOL 3*5 BCA. C/100 PAPELES	PAQ.	$	6.00
261	OCHO063	TARJETA BRISTOL 3*5" R.G. C/100 ROCA 8-A	PAQ.	$	8.00
262	PAPE008	TARJETA BRISTOL 5*8 BCA. C/100 PAPELES	PAQ.	$	13.00
263	OCHO065	TARJETA BRISTOL 5*8" R.G. C/100 ROCA 8-A	PAQ.	$	18.00
264	PRIN587	TARJETA MOVIMIENTOS DE ALMACEN AT-1050 5*8 C/50 PRINTAF	PZA.	$	36.80
265	AVED018	TARJETA PRESENT. P/IMP.LASER #5371 5.1*8.9CMS.BCA.C/250	PAQ.	$	202.00
266	LACA055	TARJETERO PRESENTACION 1/6 VINIL P/96 TJTS.COLS.LA CASI	PZA.	$	44.00
267	LACA019	TARJETERO PRESENTACION CTA.VINIL P/200 TJTS.COLS.LA CAS	PZA.	$	84.00
268	BARR022	TIJERA COSTURA #8642-6 15 CMS. OFICINA BARRILITO	PZA.	$	94.00
269	INOR059	TIJERA COSTURA #PAPTIJOC/60 15CMS. #6 INOX.INTERORIENT	PZA.	$	40.00
270	BARR072	TIJERA COSTURA C/ARO PLASTICO #T6X 15.24CMS.=6" BARRILI	PZA.	$	33.50
271	SILC601	TIJERA P/OFICINA C/ARO PLAST.#498110 18CMS.ADVANCED MAP	PZA.	$	29.50
272	JOCA016	TIJERA ESCOLAR C/ARP PLAST.#ASHA50A INOX. ASHA JOCAR	PZA.	$	5.60
273	BACO106	TIJERA ESCOLAR ARO PLASTICO (TJ-2) TOP-10 BACCO	PZA.	$	4.80

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "10", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

274	SANF119	TINTA P/SELLO #587 60 CC ROLAPLICA AZUL AZOR	PZA.	$	13.00
275		TINTA P/SELLO GOTERO 23ML. COLS. SURT. KORES	FCO.	$	28.00
276		TINTA P/SELLO GOTERO 25ML. COLS. SURT. COLOP GOBA	PZA.	$	49.00
277	GRUP272	TORRE DE DISCOS CD-R 80MIN. 700MB. C/50 VERBATIM	TORR	$	198.00
278	GRUP299	TORRE DE DISCOS DVD+R 4.7GB. 120MIN.C/50 97174 VERBATIM	TORR	$	265.00
** PRECIOS MAS I.V.A.					

"LA UNIVERSIDAD" designa como responsable de la adquisición objeto del presente contrato y por lo tanto como enlace ante **"EL PROVEEDOR"** a la **LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**. Así mismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en el domicilio de **"LA UNIVERSIDAD"** declarado con antelación, o en el que esta le indique, durante la vigencia de este contrato y a entera satisfacción de la misma.....

SEGUNDA.- (TIEMPO DE ENTREGA) VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** los bienes objeto del presente contrato en un periodo comprendido del **quince de enero de dos mil dieciocho** al **treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho** .....

TERCERA.- PRECIO DE LOS BIENES.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** los bienes descritos en la cláusula primera, valorados, por lo menos (presupuesto mínimo), en la cantidad de **$239,437.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **$38,310.02 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **$277,747.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.);** pagando por cada uno el **PRECIO UNITARIO** mencionado en la cláusula primera, sin poder rebasar la cantidad de **$598,594.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **$95,775.04 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, resultando en la cantidad total de **$694,369.04 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.),** presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato.....

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"LA UNIVERSIDAD"** deberá pagar a **"EL PROVEEDOR"** la contraprestación descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD"**, la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.....

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de **"LA UNIVERSIDAD",** esta realizará el pago descrito en la cláusula **TERCERA**, previa entrega de los bienes objeto del presente contrato; Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del **C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....**

La contraprestación se realizará mediante **transferencia electrónica,** para lo cual **"EL PROVEEDOR"** señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V......
BANCO: [redacted].....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "11", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

CUENTA: [redacted].....
CLABE INTERBANCARIA: [redacted].....

QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes sean entregados de conformidad con cada una de las características establecidas en la cotización correspondiente a la presente contratación, así como en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a entera satisfacción de lo requerido por **"LA UNIVERSIDAD".** Todos los gastos que resulten con motivo de la entrega de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.....

En caso de que los bienes entregados resulten violatorios en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.....

SEXTA.- GARANTÍAS.- En término de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** A la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el debido cumplimiento del contrato, mediante **Póliza de Fianza,** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, expedida a favor de la **Universidad Tecnológica de Chihuahua**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en cada caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, que tenga como requisito de cancelación contar con la constancia total de cumplimiento de las obligaciones contractuales, que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las finanzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, en caso de que por las características del servicio prestado, este no sea de la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.....

2. **GARANTÍA PARA EL CASO EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **Póliza de Fianza,** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.....

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR",** según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, **"LA UNIVERSIDAD"** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato.....

Para efectos del párrafo anterior serán causales de rescisión las siguientes:

a) Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** no se lleve a cabo la entrega de los bienes en los plazos y formas convenidos.....
b) Por negarse a conseguir las deficiencias de los bienes entregados.....
c) Cuando no se sustituya el bien que durante el periodo de entrega de los mismos se hubieran rechazado.....
d) Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.....
e) Si se comprueba que hubo acuerdo previo entre los proveedores para elevar los precios de los bienes objeto de este contrato.....
f) Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.....
g) El término de la vigencia establecida en este contrato, no requerirá de comunicación por escrito, sino que se estará al término establecido.....
*h) Si se comprueba que **"EL PRESTADOR"** incurre en alguna de las cáusales a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....*

OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión del contrato no afectará los derechos que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y que se encontraran pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión.....

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la entrega de los bienes objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a **"LA UNIVERSIDAD"** respecto de dicho personal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.....

DECIMA.- CESIÓN.- Ninguna de **"LAS PARTES"** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de la **"LA UNIVERSIDAD"**.....

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega de los bienes durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente

instrumento, una pena convencional del .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) de sanción por cada día de atraso, hasta llegar al día 20 (VEINTE), correspondiendo al tope del 10% (DIEZ POR CIENTO), el cual coincide con la garantía de cumplimiento de contrato, esto con apego al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"** no sea imputable a **"EL PROVEEDOR"**.....

Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicios, pudiendo también **"LA UNIVERSIDAD"** hacer efectiva la garantía mencionada en la cláusula **"SEXTA"**.....

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **"LAS PARTES"**, atendiendo a los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que **"LAS PARTES"** hayan acordado.....

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en la **CLÁUSULA SEXTA** .....

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.....

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la presentación del servicio objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.....

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando así lo determine **"LA UNIVERSIDAD"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de resolución judicial, lo anterior mediante notificación por escrito con cinco días naturales de anticipación, explicando en el mismo y de forma precisa las causas por las que se ve obligado a dar por terminada la contratación de la adquisición a **"EL PROVEEDOR"**.....

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de **"EL PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad de correspondiente al cual puede acceder a través de la siguiente página web: www.utch.edu.mx, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "14", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

DECIMO SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de **"EL PRESTADOR"**.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

POR "LA UNIVERSIDAD"	**POR "EL PROVEEDOR"**
M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, **RECTOR.**	**C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ** **REPRESENTANTE LEGAL DE** **EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V..**
TESTIGO	**TESTIGO**
LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ, **ENCARGADA DE ABOGADO GENERAL.**	**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "15", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/AD/10/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....